



1662

DECRETO N°

NEUQUEN,

10 NOV 1989

VISTO:

La Nota N° 20/89 DOS elevada por el Director de Otros Servicios de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (C.A.L.F.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la imposibilidad de poder hacer efectivo los importes por los tributos correspondientes a las introducciones y demás alternativas al Parque Funerario el primer día hábil // posterior a la finalización de la semana, según lo dispuesto por el Artículo 5°) del Decreto N° 0830/85, imposibilidad ésta que se fundamenta en aspectos administrativos de esa Cooperativa; razón por la cual solicita / se amplíe a setenta y dos (72) horas dicho vencimiento, a fin de no incurrir en mora permanente;

Que la Subsecretaría de Economía y Hacienda requiere la modificación del Decreto antes mencionado, disponiendo la ampliación a setenta y dos (72) horas, a partir de las Declaraciones Juradas que tengan vencimiento a partir de la fecha;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICASE el Artículo 5°) del Decreto N° 0830/85, el que // - - - - - quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°) Los importes retenidos tendrán que ser ingresados dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la finalización de la semana de las Declaraciones Juradas que tengan vencimiento a partir de la fecha.-

Artículo 2°) REMITASE copia del presente a la Dirección de Otros Servi-// - - - - - cios de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (C.A.L.F.).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Firma: *[Illegible]*
SECRETARIO

FDO.) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI